



REGIMEN DE ASISTENCIA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 5º y 6º AÑO (Res. Min. 517/93) – CICLO LECTIVO 2020

1. La asistencia de los alumnos será computada **por asignatura**, teniendo en cuenta la hora módulo de 80 minutos o la hora cátedra, según corresponda.
2. En cada asignatura el alumno deberá estar presente en **el 80% de las clases**.
3. Se computará una **ausencia** por hora de 40 minutos y dos ausencias por módulo de 80 minutos; el alumno que ingrese a clase hasta 10 minutos después de iniciada la misma tendrá la mitad de la falta del módulo u hora cátedra según corresponda. Si se ingresa en la primera hora, durante los Buenos Días, se computará un cuarto de la falta del módulo u hora.
4. El alumno **no podrá optar por la asistencia parcial** durante la hora cátedra / módulo o retirarse durante la clase. De hacerlo se le computará ausente en el módulo.
5. Los profesores consignarán la asistencia de los alumnos **en el momento de inicio** de la hora de clase o módulo horario en la planilla correspondiente, en la que figurará la fecha y la cantidad de horas diarias a desarrollar.
6. **Cuando el profesor esté ausente**, los alumnos **presentes** serán computados como tales.
7. Cuando el alumno no alcance el 80 % de la asistencia en una asignatura en un cuatrimestre, perderá su condición de regular y deberá rendir un **Examen de Reincorporación** antes de rendir la evaluación parcial de dicha asignatura. De **perder la condición de regular** en ambos cuatrimestres deberá rendir examen final en las épocas y turnos correspondientes.
8. La asistencia a los actos patrios, académicos, celebraciones y salidas educativas **es obligatoria**. En caso de inasistencia el alumno será considerado ausente en las asignaturas cuyo horario coincida con el de las actividades nombradas o estén vinculadas a las mismas.
9. En caso de que un alumno pierda su condición de regular y tenga el 68% de las inasistencias justificadas con **certificado médico**, se podrá mantener la regularidad sólo si cada una de las inasistencias y/o llegadas tarde posteriores se encuentren debidamente justificadas con certificado médico, hasta un máximo del 50% de las inasistencias de la asignatura en cada cuatrimestre.
10. El alumno podrá ingresar al Colegio más tarde o retirarse más temprano, si desea estar ausente en las primeras o últimas horas de clase. Si se retira antes de finalizar el turno mañana no podrá permanecer en el colegio, pudiendo reingresar recién por la tarde. A efectos de posibilitar esta cláusula, los padres de los alumnos deberán completar **un formulario de conformidad** y firmarlo en presencia de algunas de las autoridades.
11. La calificación será cuatrimestral y la nota mínima de aprobación será **6 (seis)** puntos.
12. Será promovido el alumno que reúna las condiciones de **asistencia**, de aprobación de los **trabajos prácticos** y de los **parciales** en cada asignatura.
13. La nota de "**Trabajo Práctico**" (**TP**) surgirá del promedio de, por lo menos, **tres calificaciones (evaluaciones, trabajos, informes, monografías, etc.)** obtenidas durante el cuatrimestre. Necesariamente más de la mitad de dichas calificaciones deberá ser de trabajo individual.
14. Aquel alumno cuya nota de TP sea **8 (ocho) o más**, no haya registrado ningún aplazo, no haya sido excluido del Proyecto Final y no se haya quedado libre por inasistencias estará eximido de rendir la evaluación parcial.
15. El alumno cuyo promedio de TP sea de 6 (seis) o 7 (siete) puntos deberá rendir la **evaluación parcial**.
16. La nota de TP y la del parcial se expresarán en **números enteros**.
17. La **calificación cuatrimestral** será el promedio entre la nota del examen parcial y la nota TP, no pudiendo ser ninguna inferior a seis.
18. La **calificación final** será el promedio de las dos notas cuatrimestrales
19. La primera evaluación parcial de cada asignatura se realizará durante las **últimas semanas** del primer cuatrimestre y la segunda evaluación parcial **del segundo cuatrimestre** será en las últimas semanas del 2º cuatrimestre.
20. Las evaluaciones parciales tendrán carácter **integrador**.
21. Podrá rendir la primera o segunda evaluación parcial de cada asignatura el alumno que tenga aprobado TP y **mantenga la regularidad** desde el punto de vista de la asistencia en ese período.
22. La no aprobación de los TP de un cuatrimestre o de un parcial **dará derecho a UN recuperatorio**, del primer o del segundo cuatrimestre.
23. La no aprobación del cuatrimestre en la instancia de recuperatorio, de los TP de dos cuatrimestre, de ambos parciales o la pérdida de la regularidad en los dos cuatrimestres de una asignatura, determinará que el alumno **deba rendir examen final** de la misma, en las épocas y turnos correspondientes, incluyéndose la totalidad de los contenidos de la materia
24. La recuperación de los TP de un cuatrimestre y/o evaluación parcial de las asignaturas que correspondan se llevará a cabo después del segundo parcial y sólo asistirán los alumnos que se encuentren en esa situación.